



RES. EXENTA N° 131
SAN ANTONIO, 20/03/2018

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 20/03/2018 presentada por la I. Municipalidad de San Antonio, para realizar un acto masivo, denominado "**Obra de Teatro El Libro de la Selva**", a llevarse a efecto el día Miércoles 28 de Marzo 2018.
- 2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1000 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a la Srta. Verónica Palominos Rodríguez, Directora del Centro Cultural San Antonio, que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Obra de Teatro El Libro de la Selva"
FECHAS : Miércoles 28 de Marzo 2018
HORA : 11:00 a 12:30 hrs.
LUGAR : Gimnasio José Rojas Zamora (Ex Montemar)

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio.
2. Carabineros .
3. Interesados.
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

GAC/JECvvm.-